



La Paz, 19 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/232/2022

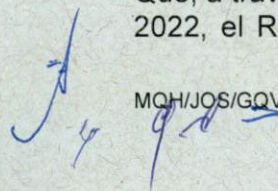
VISTOS:

La Comunicación ASFI/JFI/R-72555/2022 de 11 de abril de 2022, la Resolución Administrativa No. ASFI/127/2022 de 28 de junio de 2022, la Resolución Administrativa No. ASFI/180/2022 de 12 de agosto de 2022, el Informe ASFI/JTIC/R-172203/2022 de 18 de agosto de 2022, el Requerimiento de Compra de Bienes N° 241 de 19 de agosto de 2022, la Certificación POA N° 411 de 19 de agosto de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1125 de 19 de agosto de 2022, la Comunicación ASFI/JTIC/R-172967/2022 de 19 de agosto de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-173122/2022 de 19 de agosto de 2022, el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 25 de agosto de 2022, la Resolución Administrativa N° ASFI/210/2022 de 31 de agosto de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-187702/2022 de 7 de septiembre de 2022, el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 02/2022 de 12 de septiembre de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-193402/2022 de 15 de septiembre de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-194603/2022 de 16 de septiembre de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación ASFI/JFI/R-72555/2022 de 11 de abril de 2022, la Dirección General de Operaciones comunicó a la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC), la aprobación del traspaso presupuestario interinstitucional por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por el importe de Bs4.832.573,43 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Tres 43/100 Bolivianos), para la ejecución de las Fases II y III del Proyecto de Inversión "Const. y Adecuación de CPDS (Principal y Secundario) La Paz", financiado con Transferencias TGN (41-111), conforme se evidencia en reporte del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con la finalidad de efectuar las acciones correspondientes para su ejecución.

Que, a través de la Resolución Administrativa No. ASFI/127/2022 de 28 de junio de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC,


MQH/JOS/GQV

Pág. 1 de 10

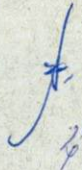


resuelve Declarar Desierto el Proceso de Contratación ASFI SIGA - LP N° 02/2022 para la "Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC" (Primera Convocatoria), registrado con el Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE: 22-0203-00-1224463-1-1, en aplicación de la previsión normativa contenida en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, mediante la Resolución Administrativa No. ASFI/180/2022 de 12 de agosto de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, resuelve Declarar Desierto el Proceso de Contratación ASFI SIGA - LP N° 02/2022 para la "Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC" (Segunda Convocatoria), registrado con el Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE: 22-0203-00-1224463-2-1, en aplicación de la previsión normativa contenida en el Inciso c), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación (JTIC) dependiente de la Dirección General de Operaciones, a través del Informe ASFI/JTIC/R-172203/2022 de 18 de agosto de 2022, concluye que es pertinente efectuar ajustes a las Especificaciones Técnicas y existe la necesidad de iniciar el proceso de contratación "Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC" (Tercera Convocatoria).

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 241 de 19 de agosto de 2022, la JTIC, constituida en Unidad Solicitante, requiere la "Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC", para lo cual, adjunta el Informe ASFI/JTIC/R-172203/2022 de 18 de agosto de 2022, respaldo del precio referencial y las


MQH/JOS/GCV

Pág. 2 de 10



Especificaciones Técnicas firmadas, entre otros documentos de respaldo; asimismo, se establece que la contratación se encuentra registrada en el PAC, así como en el POA de la gestión 2022 y cuenta con la programación presupuestaria correspondiente.

Que, la Certificación POA N° 411 de 19 de agosto de 2022, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 1125 de 19 de agosto de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, la JTIC mediante Comunicación ASFI/JTIC/R-172967/2022 de 19 de agosto de 2022, solicitó el inicio del proceso de contratación, por lo que a través de la Comunicación ASFI/JAD/R-173122/2022 de 19 de agosto de 2022, el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), en cumplimiento al Inciso b), Parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, **autorizó** el inicio del proceso de contratación ASFI SIGA – LP N° 02/2022, en la modalidad de Licitación Pública, para la "Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC" (Tercera Convocatoria), y **aprobo** el Documento Base de Contratación (DBC), para su publicación.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante publicación efectuada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 19 de agosto de 2022, convocó a Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, Asociaciones Accidentales, Micro y Pequeñas Empresas – MyPES, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales - APP, Organizaciones Económicas Campesinas - OECAS, Artesanos, Cooperativas, Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE): 22-0203-00-1224463-3-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Que, el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 25 de agosto de 2022, realizada de acuerdo al cronograma de plazos del Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA-LP N° 02/2022 Tercera Convocatoria, establece que no se recibieron consultas escritas y no hubo asistentes a la reunión de aclaración, aspecto que figura en el Acta.

MQH/JOS/GQV

Pág. 3 de 10



Que, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/210/2022 de 31 de agosto de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 02/2022 para la “Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” (Tercera Convocatoria), con CUCE: 22-0203-00-1224463-3-1, sin enmiendas.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-187702/2022 de 7 de septiembre de 2022, el RPC designó a los servidores públicos: Lic. Jose Marcial Flores Guerrero, Jefe de Tecnologías de Información y Comunicación a.i.; Lic. Herbert Saal Gutiérrez, Analista Administrador de Infraestructura Tecnológica III a.i.; Lic. Felix Celestino Quispe Tambo, Analista Administrador de Seguridad de la Información VI a.i.; Jose Edsson Zapata Goyzueta, Encargado de Contrataciones a.i.; y Erick Catunta Choque, Analista de Contrataciones IX a.i., como integrantes de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 02/2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Propuestas del Proceso de Contratación ASFI SIGA – LP N° 02/2022 de 12 de septiembre de 2022, la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L. fue la única empresa que presentó propuesta para la “Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” (Tercera Convocatoria), conforme se detalla a continuación:

N°	Detalle de Bienes	Propuesta Económica
1	Grupo Generador - PIC (Generador de Energía Eléctrica)	Bs517.178,02
2	UPS – PIC	Bs582.012,00
3	Sistema Automático Supresor de Incendios - PIC (Panel de Control, Tanque, Contenedor, Sensores)	Bs133.532,00
4	Cámaras de Seguridad - PIC	Bs12.000,00
5	Sistema de Acceso - PIC (Biométricos de Acceso)	Bs28.505,00
6	PDU - PIC	Bs85.504,92
7	KVM - PIC	Bs69.032,00
8	Switch de 48 puertos capa 3 - PIC	Bs78.656,00
9	Equipo de Gestión de Monitoreo de Equipos de Energía - PIC	Bs47.073,43
10	Aire Acondicionado de Precisión - PIC	Bs796.894,00

MCH/JOS/GQV

Pág. 4 de 10



11	Grupo Generador - ZS (Generador de Energía Eléctrica)	Bs482.742,98
12	Sistema Automático Supresor de Incendios - ZS (Panel de Control, Tanque, Contenedor, Sensores)	Bs157.844,00
13	Aire Acondicionado de Precisión - ZS	Bs398.447,00
MONTO TOTAL		Bs3.389.421,35

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-193402/2022 de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 25 del DBC, se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de la única propuesta presentada, utilizando el Formulario V-1, determinando que la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L. cumple sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-193402/2022 de 15 de septiembre de 2022, referente a la evaluación de las propuestas con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del Numeral 26 del DBC, señala que se efectuó la evaluación de la propuesta económica de la empresa proponente habilitada, obteniendo los siguientes resultados:

N° Ítem	Detalle de Bienes	Monto Ofertado	Monto Precio Referencial	Diferencia Respecto al PR
1	Grupo Generador - PIC (Generador de Energía Eléctrica)	Bs517.178,02	Bs517.178,02	Bs0,00
2	UPS - PIC	Bs582.012,00	Bs582.012,00	Bs0,00
3	Sistema Automático Supresor de Incendios - PIC (Panel de Control, Tanque, Contenedor, Sensores)	Bs133.532,00	Bs133.532,00	Bs0,00
4	Cámaras de Seguridad - PIC	Bs12.000,00	Bs12.000,00	Bs0,00
5	Sistema de Acceso - PIC (Biométricos de Acceso)	Bs28.505,00	Bs28.505,00	Bs0,00
6	PDU - PIC	Bs85.504,92	Bs85.504,92	Bs0,00
7	KVM - PIC	Bs69.032,00	Bs69.033,00	Bs1,00
8	Switch de 48 puertos capa 3 - PIC	Bs78.656,00	Bs78.656,00	Bs0,00
9	Equipo de Gestión de Monitoreo de Equipos de Energía - PIC	Bs47.073,43	Bs47.073,43	Bs0,00
10	Aire Acondicionado de Precisión - PIC	Bs796.894,00	Bs796.894,00	Bs0,00
11	Grupo Generador - ZS (Generador de Energía Eléctrica)	Bs482.742,98	Bs482.742,98	Bs0,00
12	Sistema Automático Supresor de Incendios - ZS (Panel de Control, Tanque, Contenedor, Sensores)	Bs157.844,00	Bs157.844,00	Bs0,00
13	Aire Acondicionado de Precisión - ZS	Bs398.447,00	Bs398.447,00	Bs0,00
MONTOS TOTALES		Bs3.389.421,35	Bs3.389.422,35	Bs1,00

MQH/JOS/GQV

Pág. 5 de 10



Que, del cuadro anterior, la Comisión de Calificación establece que la propuesta económica de la empresa Network Power and Infraestructure S.R.L. (único proponente) obtuvo el Precio Evaluado Más Bajo para todos los ítems; asimismo, su propuesta económica no excede el precio referencial establecido para el proceso de contratación.

Que, de los resultados detallados precedentemente, en cumplimiento con lo señalado en el Sub Numeral 26.2, Numeral 26 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a evaluar la información contenida en el Formulario C-1, a través del Formulario V-2 de la empresa Network Power and Infraestructure S.R.L., que obtuvo el primer lugar (PEMB), determinando que la propuesta del citado proponente: **a)** Cumple con las características técnicas solicitadas para todos los ítems del proceso de contratación; **b)** Para respaldar la experiencia de la empresa, adjuntó respaldos correspondientes a siete (7) proyectos, mismos que se encuentran detallados en el cuadro "Detalle de Experiencia de Empresa Proponente" (Anexo 1); **c)** Para respaldar la experiencia y formación del personal propuesto adjuntó documentos que se encuentran detallado en el cuadro "Detalle de Formación y Experiencia de Personal Ofertado" (Anexo 2); en ese antecedente, la Comisión de Calificación establece que la propuesta de la empresa Network Power And Infraestructure S.R.L. cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación de referencia.

Que, la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-193402/2022 de 15 de septiembre de 2022, concluyó que la empresa proponente Network Power And Infraestructure S.R.L. **obtuvo el PEMB**, toda vez que su propuesta cumple con las Especificaciones Técnicas, así como su propuesta económica no excede el precio referencial del proceso de contratación; consiguientemente, el RPC **Aprobó** el citado Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, que recomienda **Adjudicar** el proceso de contratación ASFI SIGA-LP N° 02/2022 para la "Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC" (Tercera Convocatoria) a la empresa **Network Power And Infraestructure S.R.L.**

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-194603/2022 de 16 de septiembre de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación.

MQH/JOS/GCV

Pág. 6 de 10



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

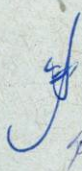
Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó al Director General de Operaciones, como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Inciso a), del Parágrafo I del Artículo 27 de las NB-SABS, dispone que procederá la declaratoria desierta cuando no se hubiere recibido ninguna propuesta. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo establece que, en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al


MQH/JOS/GQV

Pág. 7 de 10



Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Inciso e), Parágrafo I del Artículo 33 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE y entre sus principales funciones, se encuentra la de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación. Asimismo, el Inciso g) de la mencionada disposición normativa, establece que el RPC, tiene la función de Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

Que, el Artículo 59 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la modalidad para la contratación de bienes y servicios se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes.

Que, el Inciso i) del Artículo 62 de las NB-SABS, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación para la Licitación Pública, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente: i. Nómina de los participantes y precios ofertados; ii. Los resultados de la calificación; e iii. Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.

Que, el Numeral 9 del Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Licitación Pública, el RPC aprobará el "Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta" o solicitará

MQH/JOS/GQV

Pág. 8 de 10



su complementación o sustentación, adjudicando o declarando desierto el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa e instruye a la Unidad Administrativa solicitar al proveedor adjudicado la presentación de la documentación para la formalización de la contratación.

CONSIDERANDO:

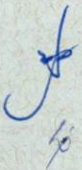
Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública ASFI SIGA – LP N° 02/2022 para la “Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” (Tercera Convocatoria), en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-193402/2022 de 15 de septiembre de 2022, y lo previsto en el Inciso g), Parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la empresa **Network Power And Infraestructure S.R.L.**, en función a la información contenida en el referido Informe de Evaluación y Recomendación.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso g), Parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA – LP N° 02/2022 para la “Provisión e Instalación de Equipamiento Tecnológico - Segunda y Tercera Fase del Proyecto de Adecuación de la Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos Principal y la Construcción de un Ambiente para el Centro de Procesamiento de Datos Secundario de ASFI – JTIC” (Tercera Convocatoria), registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1224463-3-1, a la empresa **Network Power And Infraestructure S.R.L.**, de conformidad al siguiente detalle:


MQH/JOS/GOV

Pág. 9 de 10



Nº ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Grupo Generador - PIC (Generador de Energía Eléctrica)	Equipo	1	Bs517.178,02	Bs517.178,02
2	UPS - PIC	Equipo	2	Bs291.006,00	Bs582.012,00
3	Sistema Automático Supresor de Incendios - PIC (Panel de Control, Tanque, Contenedor, Sensores)	Equipo	1	Bs133.532,00	Bs133.532,00
4	Cámaras de Seguridad - PIC	Equipo	4	Bs3.000,00	Bs12.000,00
5	Sistema de Acceso - PIC (Biométricos de Acceso)	Equipo	2	Bs14.252,50	Bs28.505,00
6	PDU - PIC	Equipo	12	Bs7.125,41	Bs85.504,92
7	KVM - PIC	Equipo	1	Bs69.032,00	Bs69.032,00
8	Switch de 48 puertos capa 3 - PIC	Equipo	1	Bs78.656,00	Bs78.656,00
9	Equipo de Gestión de Monitoreo de Equipos de Energía - PIC	Equipo	1	Bs47.073,43	Bs47.073,43
10	Aire Acondicionado de Precisión - PIC	Equipo	2	Bs398.447,00	Bs796.894,00
11	Grupo Generador - ZS (Generador de Energía Eléctrica)	Equipo	1	Bs482.742,98	Bs482.742,98
12	Sistema Automático Supresor de Incendios - ZS (Panel de Control, Tanque, Contenedor, Sensores)	Equipo	1	Bs157.844,00	Bs157.844,00
13	Aire Acondicionado de Precisión - ZS	Equipo	1	Bs398.447,00	Bs398.447,00
MONTO TOTAL ADJUDICADO					Bs3.389.421,35

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Max David Sánchez Infantes
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MQH/JOS/GQV

Pág. 10 de 10

